

Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo

A partir de los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2012/2013, Primavera-Verano 2013 y subsecuentes

> Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 2 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	3,12 2 20 00

Índice

- Introducción
- Marco jurídico-administrativo
- Objetivo
- Alcance
- Glosario de términos
- Criterios Generales
- Descripción del procedimiento
- Anexos





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 3 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	39 2 43 55

Introducción

El presente documento se elabora en consecuencia a lo señalado en el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO Productivo, publicado el 12 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se señalan las premisas sobre las cuales habrá de operar el PROCAMPO a partir de los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2012/2013 y Primavera-Verano 2013 y subsecuentes.

El Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo, se elaboró en observancia a las disposiciones normativas vigentes de Oficialía Mayor de la SAGARPA y tiene como propósito fundamental describir las actividades sustantivas a realizar por cada una de las instancias de la SAGARPA, que intervienen directamente en la entrega de los apoyos del PROCAMPO. Permitiendo en los hechos, la operacionalización funcional del PROCAMPO Productivo.

Su entendimiento como elemento orientador respecto a la operación del PROCAMPO Productivo, no estaría completa sin la elaboración en su oportunidad de los Manuales Operativos y de los Procedimientos correspondientes, cuya integración estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) y su formulación, por cada una de las instancias técnico-operativas de la SAGARPA que hacen posible la entrega de los apoyos directos al productor beneficiado.

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento, es nacional e involucra a las siguientes instancias de la SAGARPA: la Coordinación General de Delegaciones; las Delegaciones de la SAGARPA, los Distritos de Desarrollo Rural; los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural; la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones; la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

El documento consta de: Marco jurídico-administrativo, Objetivo, Alcance, Glosario de términos, Criterios Generales, Descripción del procedimiento y Anexos.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 4 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

II. Marco jurídico-administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG).
- Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (RLDRS).
- Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994 y su fe de erratas publicada el 26 de septiembre de 1994.
- Reglamento Interior de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2011.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas el 30 de diciembre de 2011, publicado en el DOF el 23 de julio de 2012.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, actualmente denominado Componente PROCAMPO
 Para Vivir Mejor (PROCAMPO) vigentes para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas en el
 Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el mismo
 medio informativo hasta el 31 de marzo de 2011.
- Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, para Vivir Mejor, publicado en el DOF el 18 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO Productivo, publicado en el DOF el 12 de febrero de 2013.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos. Mayo de 2012.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo	Página 5 de 39
Fecha: febrero de 2013 Revisión: 00	

III. Objetivo.

El presente Procedimiento General Operativo tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo el servicio de entrega de los apoyos del PROCAMPO Productivo, mediante la inscripción, cálculo, emisión y entrega del apoyo, a la persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentre en legal explotación de superficies elegibles e inscritas, en el Directorio Actualizado del PROCAMPO Productivo.

También establece las bases para que los productores sujetos del apoyo del PROCAMPO Productivo, cuyos predios han modificado sus características, como resultado de los trabajos del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) o del Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), por compraventa, herencia o donación, puedan regularizar esta situación en la base de datos del PROCAMPO Productivo y estén con ello en posibilidades de recibir el apoyo que les corresponda de acuerdo con las nuevas características de sus predios.

Asimismo, contempla a aquellos productores que por causas climatológicas, de disponibilidad de agua o por motivos de rentabilidad solicitan el cambio de ciclo en el que reciben el apoyo del PROCAMPO Productivo; se incluye el tratamiento a los predios para los que se presentan condiciones climatológicas o de desastre natural, que impidan el establecimiento de las siembras en superficies elegibles, así como a los predios en los que los productores de aquellos predios en los que se desea establecer o en los que ya se estableció un Proyecto Ecológico, para contribuir a la recuperación, conservación y reducción de la erosión de los suelos cuando Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) determine que no es posible seguir estableciendo cultivos en ellos y a aquellos casos en los que un mismo predio es arrendado a más de un productor.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 6 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

IV. Alcance.

El alcance del presente Procedimiento, es de aplicación nacional y de observancia obligatoria para la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, las Delegaciones de la SAGARPA, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas y los productores con predios registrados en el Directorio Actualizado del PROCAMPO Productivo, susceptibles de recibir el apoyo.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 7 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

٧. Glosario de términos.

Aviso al productor de causa de no. reinscripción:

Es el comprobante, que se emite en la ventanilla de atención, para notificarle al productor cuando no cumple los requisitos para solicitar el apoyo del PROCAMPO Productivo.

Áreas Naturales Protegidas:

Zonas del territorio nacional, definidas por decreto del Poder Ejecutivo Federal, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas. Se clasifican en las siguientes categorías: Reservas de la Biósfera, Monumentos Naturales, Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Protección de Flora y Fauna, Parques Nacionales y Áreas de Protección de Recursos Naturales.

Beneficiario (por defunción):

CADER:

Persona física o moral designada por el productor al momento de la reinscripción, a la que se entregarán los apoyos del ciclo agrícola en operación en caso de fallecimiento del productor.

Comprobante de reinscripción para solicitar el apoyo del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Es el comprobante de inscripción de la solicitud del apoyo del PROCAMPO Productivo, que se emite en la

PROCAMPO: CONAFOR:

ventanilla de atención cuando el productor cumple los requisitos para solicitar el apoyo.

Consolidación de predios:

Comisión Nacional Forestal, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT.

Datos a ratificar o

Se refiere al procedimiento por medio del cual dos o más predios se integran en uno, como resultado de los trabajos del PROCEDE o FANAR, por compra-venta, herencia o donación.

capturar en la Base de Datos del PROCAMPO: Son los campos de los datos que proporciona el productor al momento de solicitar el apoyo del PROCAMPO Productivo (campos de captura).

DDR:

Distrito de Desarrollo Rural.

Degradación de suelos:

Se refiere a los procesos desencadenados por las actividades humanas que reducen su capacidad actual y/o futura para sostener ecosistemas naturales o manejados, para mantener o mejorar la calidad del aire y agua y para preservar la salud humana.

DEL:

Delegación Federal de la SAGARPA en la entidad.

DGOEP:

Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

DGPPF:

Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas.

DGTIC:

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Directorio Actualizado (Directorio):

El Directorio Actualizado del PROCAMPO, comprende la información de la base de datos del PROCAMPO actualizada con los datos del PADE, del propietario, del productor (en su caso) y del predio, los archivos digitalizados de los documentos que integran el expediente del predio y del productor, así como los datos de la

georreferenciación del predio.

Disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad de los recursos financieros en la cuenta de SAGARPA, para su dispersión inmediata.

Expediente:

Debe contener documentos que acrediten: la identidad del productor y/o del propietario, su Clave Única de Registro de Población (CURP), la propiedad o posesión derivada del predio, además de los que demuestren el régimen hídrico y tipo de posesión del predio, así como los datos de georreferenciación del predio, cuando el monto del apoyo solicitado sea superior al monto establecido en la resolución miscelánea fiscal correspondiente, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente expedida por el SAT, un estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la CLABE, así como de la documentación adicional que se requiera derivado de las condiciones específicas del predio, del propietario, del productor o de la situación específica de tratamiento que deba dársele al predio y/o productor dentro del PROCAMPO Productivo; , de acuerdo con lo señalado en el Anexo 5 de este procedimiento.

Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (Sustituye al PROCEDE).



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 8 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Fraccionamiento de Predios:

Se refiere al procedimiento por medio del cual un predio registrado en el directorio del PROCAMPO es objeto de una división en dos o más predios, como resultado de los trabajos del PROCEDE o del FANAR, o por compra-venta, herencia o donación.

Institución dispersora (Institución Financiera): Instituciones Bancarias participantes autorizadas para la dispersión de los recursos en la operación del PROCAMPO Productivo y/o la TESOFE.

Medios de pago:

Cheque, depósito del apoyo en la cuenta bancaria que designe el productor, emisión de una orden de pago puesta a disposición en una sucursal bancaria y lo los medios que la SAGARPA designe.

Monto máximo de apoyo:

El monto máximo de apoyo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de las personas morales beneficiarias, el monto máximo de apoyo será calculado en función de la aportación de la superficie elegible de cada uno de sus miembros o de su posesión derivada en lo individual, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el párrafo anterior por cada uno de ellos.

Respecto de las tierras de uso común y en explotación colectiva de los ejidos y comunidades, el monto máximo de apoyo será calculado por partes iguales en función de los ejidatarios o comuneros individualmente considerados en el plano interno del ejido o comunidad, o bien, de acuerdo con la proporción que corresponda de acuerdo a los certificados de derechos sobre tierras de uso común, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el primer párrafo por cada uno de ellos.

Las personas morales beneficiarias que no reciban por concepto de apoyos del PROCAMPO más de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), no estarán sujetas al cálculo anteriormente señalado.

Oficialía Mayor:

La Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32-D):

Se refiere al formato vigente de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales y que tiene vigencia de tres meses contada a partir del día siguiente en el que es emitida.

Este formato sólo se entregará cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor a \$30,000.00, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 y el 15 de mayo de 2012 respectivamente.

PADE:

Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

Posesión Derivada:

Considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.

Predio origen:

Predio originalmente registrado en PROCAMPO.

Predio resultante:

Predio resultante de un fraccionamiento o consolidación.

PROCAMPO:

PROCAMPO Productivo.

PROCEDE:

Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos

Programa de Manejo de Suelos (PMS):

Instrumento técnico asociado a un Proyecto Ecológico (Anexo 9).

Programa de Carácter

Regional:

Se aplica cuando se presenta un proceso de degradación de suelos (físico, químico y/o biológico) de carácter regional y sirve para mitigar o controlar cualquier tipo de degradación detectada. En éste se incluye la justificación, el objetivo, la metodología de trabajo en campo, las acciones, los participantes, el croquis de ubicación, la superficie afectada, el número de predios registrados en PROCAMPO afectados y el cronograma de actividades, entre otros.

Proyectos Ecológicos PROCAMPO (PEP):

Se refiere al establecimiento y mantenimiento de prácticas para la conservación, restauración y mejoramiento del suelo de un predio registrado en el directorio del PROCAMPO Productivo, ubicado en algún municipio elegible en los cuales se establece un programa de manejo de suelos por predio, comunidad o región.

Redondeo:

Los productores con Unidades de Producción del ciclo agrícola Primavera-Verano con superficies elegibles de temporal menores a una hectárea reciben el monto del apoyo equivalente a una hectárea.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 9 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	×

Refrendo del PMS:

Consiste en otorgar la firma del personal autorizado de la SEMARNAT y el sello en el original y la copia del PMS, así como las recomendaciones técnicas procedentes para el ciclo agrícola para el cual se solicita el

apoyo. (Anexo 10)

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Segmentar:

Clasificar y agrupar los apoyos por medio de pago.

SEMARNAT:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Solicitud origen:

Es la solicitud que se va a fraccionar en el ciclo agrícola en operación.

Solicitudes resultantes:

Se refiere a las solicitudes producto del fraccionamiento de la solicitud original, las cuales tienen su propio folio de solicitud, el cual sólo es vigente para el ciclo agrícola en que se solicitó el fraccionamiento de solicitud.

Suficiencia presupuestal:

Se refiere a la existencia de recursos presupuestales autorizados por la SHCP.

Sujeto de apoyo (productor):

Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentra en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio actualizado del PROCAMPO Productivo, que

reciba subsidios.

Superficie elegible:

Es la información registrada en el Directorio del PROCAMPO, referente a la extensión de tierra que haya sido sembrada con algún cultivo elegible (maíz, frijol, trigo, sorgo, soya, arroz, algodón, cártamo o cebada), en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos, ya sea otoño-invierno o primavera-verano, anteriores a agosto de 1993, para las que se haya concluido exitosamente el proceso de actualización del PADE, que mantengan el predio en explotación, cumplan la normatividad de este Programa y que acudan a solicitar el apoyo a la oficina de atención del CADER que les corresponde, según la ubicación del predio; un predio tendrá doble elegibilidad si acreditó la superficie elegible en los términos referidos, en ambos ciclos agrícolas.

Superficie elegible máxima a apoyar:

Se tomará como superficie elegible la máxima superficie apoyada por PROCAMPO en alguno de los ciclos agrícolas, Primavera-Verano 2010 al 2012 y/u Otoño-Invierno 2010/2011 al 2012/2013, hasta un máximo de apoyo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por Unidad de Producción.

Para el caso de las personas morales beneficiarias, el monto máximo de apoyo será calculado en función de la aportación de la superficie elegible de cada uno de sus miembros o de su posesión derivada en lo individual, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el párrafo anterior por cada uno de ellos.

Ningún predio, propiedad de persona física o moral que solicite el apoyo, será aceptado si excede los límites de dimensión que la Ley Agraria señala como superficie máxima para la pequeña propiedad, con excepción de los casos previstos en la fracción XV del artículo 27 Constitucional y por los artículos (117, 121, 122 y 123 de la Ley Agraria).

Las sociedades mercantiles y civiles tienen derecho a recibir el apoyo para superficies elegibles por un máximo de 25 veces la individual, es decir, para dos mil quinientas hectáreas de riego y cinco mil hectáreas de temporal, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el Título VI de la Ley Agraria.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

Transferencia de recursos:

Se refiere a los recursos presupuestales que la Secretaría a través de las instituciones financieras, entregua al beneficiario mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de la DGOEP.

Unidad de producción:

Se entiende como unidad de producción, la superficie elegible de todos los predios registrados en el PROCAMPO, que el productor explote y para la que solicite el apoyo, ya sea como propietario, como titular de los derechos sobre ellos o en posesión derivada.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 10 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

VI. Criterios Generales.

- 1. La operación del PROCAMPO Productivo, estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas y de la estructura territorial de la SAGARPA, 33 Delegaciones, 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- 2. La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones será la responsable de elaborar el procedimiento general operativo del PROCAMPO Productivo.
- 3. La elaboración de los procedimientos de operación será de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas para el caso por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- 4. La elaboración de los manuales de procedimientos específicos que intervienen como insumos o productos del Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo, los realizarán las diversas instancias de la SAGARPA responsables de su ejecución o implementación, de conformidad con la normatividad vigente emitida por la Oficialía Mayor de la dependencia federal.
- 5. Este procedimiento es aplicable a partir de los ciclo agrícola otoño-invierno 2012/2013, a los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO cuyas solicitudes de apoyo cumplan integramente con la normatividad vigente.
- Se aplica a predios cuyos propietarios hayan concluido su proceso de actualización en el PADE, que mantengan el predio en explotación, que tengan integrado y actualizado su Expediente Completo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en el CADER que les corresponda, según la ubicación del predio.
 - Los predios de aquellos propietarios que se presentaron a la ventanilla a actualizarse pero que no pudieron concluir exitosamente el proceso de actualización en el PADE, podrán presentarse a concluir su proceso y recibirán el apoyo del ciclo agrícola en operación.
 - Los predios de aquellos propietarios que no se presentaron a la ventanilla a actualizarse en el PADE, podrán presentarse a concluir su proceso, pero no recibirán el apoyo del ciclo agrícola en operación.
- 7. El productor deberá presentarse a la ventanilla a solicitar el apoyo al CADER correspondiente, cada ciclo agrícola o cuando así le sea requerido.
- 8. Una vez aperturada la ventanilla del CADER, la Delegación determinará la población de productores a los que se entregará el apoyo del PROCAMPO Productivo, sin que el productor tenga que presentarse a la ventanilla de atención (sujeto a disponibilidad presupuestal), para ello deberán cumplirse las siguientes condicionantes:
 - a) Que se haya concluido de manera exitosa el proceso de actualización en el PADE. Es decir, que tengan integrado y actualizado su Expediente Completo (Anexo 5) en el CADER que les corresponda, así como que se cuente a nivel central, con los datos de georreferenciación de los predios registrados.
 - b) Que no se presenten cambios en los datos del propietario y/o el productor y/o en las características del predio y el cultivo.
 - c) El documento de posesión derivada deberá estar vigente hasta al menos el 31 de agosto para los predios registrados en el ciclo agrícola Otoño-Invierno y al 31 de diciembre para los predios registrados en el ciclo agrícola Primavera-Verano, cuando el productor no sea el propietario del predio.
 - d) Los predios que explotan deben haber sido objeto de apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
 - e) Los predios no deberán estar involucrados en un litigio o procedimiento administrativo de cancelación del derecho al cobro del apoyo, estar asociados con solicitudes retenidas u observadas por algún órgano fiscalizador o por haberse detectado alguna irregularidad en la operación de estos predios dentro del PROCAMPO.



f) Cumplir integramente con la normatividad vigente.



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Produ	ctivo Página 11 de 39
Fecha: febrero de 2013 Revisión: 00	

- d) Tener una cuenta bancaria registrada en la base de datos actualizada del PROCAMPO Productivo, ya que en estos casos el apoyo se entregará sólo a través de depósito en cuenta.
- 9. Los productores susceptibles de recibir el apoyo sin presentarse al CADER y presenten cambios en el nombre del productor y/o la superficie a apoyar y/o la cuenta bancaria, tendrán que manifestarla en el CADER a más tardar dos días naturales antes de la apertura de la ventanilla de atención a productores en cada CADER.
 - Es responsabilidad de los productores el notificar al CADER en tiempo y forma las modificaciones, debido a que si éstas se hacen fuera de tiempo, SAGARPA no será responsable por los apoyos que se depositen a nombre de los productores y cuentas bancarias registradas en la base de datos en el momento de la dispersión de los apoyos.
- 10. Los predios que cambien de régimen hídrico de riego a temporal podrán hacerlo acreditando el motivo, con la constancia correspondiente suscrita de manera conjunta por la Delegación de la SAGARPA y autoridad competente que avale la causa por la cual los predios ya no contaran con riego, como puede ser CONAGUA, INIFAP, etc., pero recibirán la cuota correspondiente a las áreas de riego, que originalmente recibían.
 - Los predios que cambien de régimen hídrico de temporal a riego podrán hacerlo acreditando su pago sobre los derechos del uso del agua con alguno de los documentos señalados para tal efecto en el Anexo 5 y recibirán el apoyo correspondiente a las áreas de riego.
- 11. Los productores de los predios podrán recibir los apoyos si cumplen los límites de propiedad previstos en la Ley Agraria para personas físicas y/o morales de acuerdo al régimen hídrico de los predios, así como el monto máximo de apoyo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N., establecido en las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo.

Ningún beneficiario podrá recibir más de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo, salvo si representa a los beneficiarios en calidad de albacea, tutor o alguna otra figura de representación legal, el cual, por cuestiones operativas, registra los predios a su nombre como productor, considerando que se trata de personalidades jurídicas distintas.

Para el caso de las personas morales beneficiarias, el monto máximo de apoyo que podrá recibir por cada uno de sus miembros será hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Si alguno de sus miembros recibe el apoyo del PROCAMPO Productivo como persona física en lo individual, éste no se contabilizará con los apoyos otorgados a la persona moral, considerando que se trata de personalidades jurídicas distintas.

12. Cuando se presenten condiciones climatológicas o de desastre natural, que impidan el establecimiento de las siembras en superficies elegibles, la Delegación Federal de la SAGARPA deberá identifica los predios y solicitará por escrito el otorgamiento del apoyo (Anexo 6), acompañada del dictamen técnico de la autoridad competente, así como el listado de identificación caso por caso (Anexo 7) y el listado de identificación de casos por CADER (Anexo 8).

En estos casos la DGOEP, previo análisis, autorizará el otorgamiento del apoyo y determinará el porcentaje de la cuota de apoyo emergente por hectárea del PROCAMPO Productivo a aplicar, mismo que se ubicará en el rango del 75 al 100% de la cuota por hectárea del PROCAMPO Productivo aplicada a los predios de acuerdo con su régimen hídrico, según se determine previa justificación por parte de la Delegación Federal de la SAGARPA.

Como cultivo se asentará alguna de las claves del Catálogo de cultivos para predios sin siembra por causas climatológicas o de desastre natural.

La superficie a apoyar será la superficie apoyada en el último ciclo agrícola homólogo anterior que haya recibido el apoyo, a través de PROCAMPO o por programas emergentes, sin rebasar el límite de 100 mil pesos por beneficiario por ciclo agrícola.

En estos casos, no se aplicará el redondeo a las superficies menores a una hectárea.

Los productores de aquellos predios en los que se desea establecer o en los que ya se estableció un Proyecto Ecológico, para contribuir a la recuperación, conservación y reducción de la erosión de los suelos en aquellas

13.



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 12 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

superficies en las que SEMARNAT determine que no es posible seguir estableciendo cultivos deberán entregar el PMS original (Anexo 9) o, en su caso, el refrendo original (Anexo 10) al CADER. En copia adicional el productor recibe acuse de recibo.

El Proyecto Ecológico deberá ser autorizado o refrendado por la SEMARNAT, y no deberá responder a causas climatológicas o de desastre natural.

Los predios bajo Proyecto Ecológico serán sujetos del apoyo conforme a su registro en el PROCAMPO, ya sea Primavera-Verano u Otoño-Invierno, a excepción de aquellos predios que desde el inicio del PROCAMPO se registraron como elegibles en ambos ciclos agrícolas.

Los Proyectos Ecológicos de primera vez y los refrendos sólo serán apoyados si son solicitados por los propietarios de los terrenos y en los predios se establecerán las especies y/o actividades recomendadas por SEMARNAT, con base en los datos consignados en el PMS.

Los apoyos que se reciban a través de un proyecto ecológico que impacten las actividades, no podrán duplicarse, por lo que el PMS deberá detallar la fuente de financiamiento para cada actividad.

La modalidad de Proyecto Ecológico denominada "En Descanso o Suspensión de Cultivos", aplica para los predios que así lo determine la SEMARNAT y tendrán prioridad los predios ubicados en Áreas Naturales Protegidas decretadas por el Poder Ejecutivo Federal.

Todo Proyecto Ecológico deberá encontrarse o establecerse dentro de los municipios elegibles, determinados por SEMARNAT.

Se podrán establecer Proyectos Ecológicos por regiones o áreas, cuando se presente un proceso de degradación de suelos de carácter regional, ya sea físico, químico y/o biológico, las Representaciones Estatales o Regionales de las Dependencias participantes en este Procedimiento (SEMARNAT, CONAFOR, SAGARPA), a iniciativa de los Gobiernos de los estados afectados, podrán elaborar un "Programa de Manejo de Suelos" para mitigar o controlar la degradación detectada. Este "Programa de Manejo de Suelos" incluirá: objetivos, justificación, superficie afectada, número de predios inscritos en PROCAMPO afectados, croquis de ubicación, acciones, metodología de trabajo en campo, participantes, cronograma de actividades, el cual será presentado ante las oficinas centrales de SEMARNAT y la Delegación de la SAGARPA para su validación y aprobación. (Anexo 12)

14. El fraccionamiento de predios, se aplica cuando un predio registrado en el Directorio del PROCAMPO es objeto de una división en dos o más predios, como resultado de los trabajos de certificación del Registro Agrario Nacional, por compra-venta, herencia o donación.

Para estos predios no aplica el esquema de apoyo denominado PROCAMPO automático.

Se deberán integrar los nuevos expedientes de los predios resultantes del fraccionamiento, referenciando al predio origen.

En este caso los propietarios están obligados a entregar los datos de la georreferenciación de los predios resultantes. (Anexo 5)

Los datos de los predios resultantes que señalan los documentos definitivos de propiedad, deberán derivarse del predio registrado originalmente en el Directorio del PROCAMPO.

Se deberá indicar con exactitud el número de fracciones en que se va a dividir el predio.

No se aceptará la posesión derivada, cuando un predio vaya a ser objeto de fraccionamiento en el ciclo agrícola en operación.

NO se admiten cambios de colindancias del predio origen, de manera previa al fraccionamiento.

La suma de la superficie elegible de los predios resultantes no deberá rebasar a la superficie elegible registrada en el predio original.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 13 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Los predios resultantes conservarán las características del predio original, como son el régimen hídrico, el ciclo agrícola, Uso Discontinuo del Suelo o la identificación del predio como Proyecto Ecológico.

Los predios a los que se aplique el fraccionamiento de predios, recibirán el monto del apoyo calculado con la cuota por hectárea equivalente a la que se les aplicaba en su situación.

Para los predios que vayan a ser objeto de fraccionamiento deberán presentarse a la ventanilla todos los nuevos propietarios y presentar los documentos que los avalen como nuevos dueños.

Para los productores cuyos predios corresponden a Unidades de Producción recibirán en el ciclo agrícola en operación el monto del apoyo equivalente a una hectárea (redondeo). En caso de fraccionamiento de estos predios en el ciclo agrícola primavera-verano en operación, se reconocerá el privilegio de redondeo anterior y se aplicará en forma proporcional entre las fracciones resultantes.

En caso de registro irregular de predios, como por ejemplo, de registro global cuando éste corresponda a registros individuales y aún no se cuenta con documentos definitivos de propiedad, podrá solicitarse el fraccionamiento de predios, previo análisis de la situación y autorización de los documentos por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

15. La consolidación de predios, se aplica cuando dos o más predios se integran en uno. Este proceso puede presentarse como resultado de los trabajos de certificación del Registro Agrario Nacional, por compra-venta, herencia o donación.

Para estos predios no aplica el esquema de apoyo denominado PROCAMPO automático.

Se deberán integrar el nuevo expediente del predio resultante de la consolidación, referenciando a los predios origen.

En este caso los propietarios están obligados a entregar los datos de la georreferenciación del predio resultante. (Anexo 5)

Los datos del predio resultante que señala el documento definitivo de propiedad, deberá derivarse de los predios registrados originalmente en el Directorio del PROCAMPO.

No se aceptará la posesión derivada, cuando un predio vaya a ser objeto de consolidación en el ciclo agrícola en operación.

NO se admiten cambios de colindancias de los predios origen, de manera previa al fraccionamiento.

La superficie elegible del predio resultante no deberá rebasar la suma de la superficie elegible de los predios originalmente registrados.

El predio resultante conservará las características de los predios originales, como son el régimen hídrico, el ciclo agrícola, Uso Discontinuo del Suelo o la identificación del predio como Proyecto Ecológico.

En caso de que los predios que integran la Unidad de Producción hayan recibido anteriormente el redondeo del apoyo a una hectárea y en el ciclo en operación se integran con otra Unidad de Producción conformada por predios que también han sido apoyados con el redondeo, si al consolidarse la suma de la superficie elegible continúa siendo menor a una hectárea, se aplicará el redondeo sólo hasta por una hectárea.

Cuando se integren dos o más predios cuya suma de la superficie elegible resultante es mayor a una hectárea, ya no aplica el redondeo del apoyo a una hectárea de los predios origen. Asimismo, tampoco aplicará el redondeo si la suma de los predios que se integran es menor a una hectárea y forman parte de una unidad de producción mayor a una hectárea.

La cuota a aplicar será la que corresponda a su estrato resultante de la consolidación, régimen hídrico y ciclo agrícola. Salvo si se consolidaran dos predios origen con distinto régimen hídrico: riego y temporal, la cuota a aplicar será la relativa al régimen hídrico de riego.





Procedimiento General Operativo	Página 14 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	0,

El monto del apoyo se calculará tomando como tope la superficie elegible resultante de la consolidación para la que solicite el apoyo y cumpla con las Reglas de Operación vigentes, excepto en los casos de redondeo de la cuota hasta por una hectárea.

Si alguno de los predios a consolidar no recibió el apoyo en algún ciclo agrícola homólogo anterior a la consolidación, se aplicará el procedimiento específico de "Solicitudes no Apoyadas". El proceso de consolidación no continuará en tanto no se conozca el resultado del procedimiento mencionado.

En caso de registro irregular de predios, y aún no se cuenta con documento definitivo de propiedad, podrá solicitarse la consolidación del predio, previo análisis de la situación y autorización de los documentos por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

16. El fraccionamiento de solicitudes se aplica para atender los casos de una división temporal del predio en el ciclo en operación, como consecuencia de un arrendamiento o aparcería, por la explotación del predio bajo diferente régimen hídrico o por la producción de diferentes cultivos, cuyas fechas de siembra difieren en tiempo dentro del mismo predio.

Para los predios en áreas de riego, cuyos productores soliciten apoyo comprobando el pago de los derechos de uso del agua por una superficie menor a la solicitada y hayan sembrado el resto de dicha superficie en temporal, demostrándolo con la presentación de una constancia o permiso de siembra emitido por la autoridad competente, se les aplicará a cada uno su tipo de régimen hídrico.

El fraccionamiento de solicitudes es válido sólo para el ciclo agrícola en que se solicita.

Las características del predio original y/o la Unidad de Producción origen, como lo son la extensión de su superficie total y elegible, su régimen hídrico y ciclo agrícola, determinan la cuota de apoyo aplicable, así como la superficie máxima a apoyar y el límite máximo de apoyo, que se aplicará a las solicitudes resultantes, de acuerdo con las Reglas de Operación del PROCAMPO vigentes.

Cuando una solicitud provenga de un predio con redondeo, las Solicitudes Resultantes serán objeto de este redondeo en la proporción que les corresponda, conforme a los predios que integran la Unidad de Producción.

Si alguna de las fracciones resultantes se integran a una Unidad de Producción de un productor con otros predios cuya suma de superficie elegible sea menor a una hectárea, el redondeo se aplicará de forma proporcional a su unidad de producción hasta alcanzar una hectárea. Si rebasa una hectárea no procederá aplicar el redondeo a la unidad de producción de este productor.

17. El cambio de ciclo se establece para atender cambios originados por condiciones agroclimáticas desfavorables o de disponibilidad del agua para riego o por razones de rentabilidad del cultivo.

Los predios del ciclo agrícola Otoño-Invierno (OI) que cambien al ciclo agrícola Primavera-Verano (PV), no serán objeto del redondeo, y la cuota que aplicará en el ciclo en operación y subsecuentes será la correspondiente al OI.

Los predios del PV que cambien al OI, no serán objeto del redondeo en el ciclo en operación y subsecuentes, además la cuota que aplicará será la correspondiente al OI.

El cambio por condiciones agroclimáticas desfavorables o de disponibilidad de agua para riego, requerirá de un dictamen técnico del Jefe del CADER y los predios serán objeto de verificación física por conglomerado por parte del personal del CADER. El cambio por rentabilidad no requiere dictamen.

El predio deberá tener elegibilidad únicamente en un ciclo agrícola, ya que el predio sólo puede recibir el apoyo en un ciclo agrícola por año fiscal, independientemente del cambio de ciclo.

El cambio de ciclo agrícola de un predio, considerará siempre la transferencia total de la superficie elegible; no se admiten cambios parciales.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 15 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

VII. Descripción del Procedimiento General para la Operación del PROCAMPO Productivo.

Responsable		Actividad	Documento Involucrado
Responsable	No.	Descripción	:
Productor y/o Propietario	1	Acude a la ventanilla con la documentación necesaria digitalizada actualizada tanto personal como del predio a solicitar la reinscripción de acuerdo a lo señalado en el Anexo 5.	
CADER/DDR	2	Revisa, el expediente del predio, del productor y/o del propietario, coteja, captura, valida y registra.	
		Si se cumplen los requisitos, captura los datos necesarios en el sistema informático, los valida y genera el comprobante de reinscripción.	Comprobante o Aviso Anexo, 2 o 3
		Si no se cumplen los requisitos, se genera o se llena y entrega al productor el aviso de no reinscripción.	Formato o Comprobante Anexo 4
Productor	3	Firma y recibe el Formato de Solicitud de Apoyo o, el comprobante de reinscripción o, el aviso al productor de no reinscripción, según sea el caso	Comprobante o Aviso Anexo, 2, 3 o 4 Firmados
CADER	4	Actualiza los datos necesarios en el sistema informático y ratifica la procedencia del otorgamiento del apoyo y de ser el caso, envía los datos capturados al DDR.	Comprobante o Aviso Anexos 2, 3 o 4 Firmados
DDR	5	Recibe los datos de los CADER en los que la reinscripción se hace fuera de línea, captura y valida la información en la base de datos.	
DEL	6	Calcula y segmenta los apoyos y solicita a la DGOEP autorización para la emisión de apoyos.	ı
DGOEP	7	Recibe solicitud de autorización de emisión de apoyos y verifica la suficiencia presupuestal.	
		De existir suficiencia presupuestal, autoriza la emisión de apoyos: solicita a la DGPPF la dispersión de recursos mediante depósito en cuenta y órdenes de pago y autoriza a la DEL la impresión de cheques.	
DEL	8	Imprime los cheques y solicita a DGOEP la protección Bancaria	
DGPPF	9	Recibe solicitud de dispersión de los apoyos y verifica disponibilidad presupuestal.	W
DGOEP	10	Solicita a la DGPPF la protección bancaria de los cheques.	
	*	Si hay disponibilidad presupuestal, procesa la dispersión de recursos o la protección de cheques a las instituciones dispersoras.	
Institución Dispersora	.11	Recibe los archivos y confirma a la DGPPF, mediante un acuse de recibo, su recepción; incorpora en el sistema bancario, la información de los medios de pago, para que puedan ser pagados de acuerdo a las instrucciones de la DGPPF y la DGOEP y envía archivo respuesta a la DGPPF.	v
DGPPF	12	Recibe el archivo con los resultados de la aplicación e incorpora el archivo a las base de datos. Si los resultados no son satisfactorios se reinicia el procedimiento en el numeral 7.	
	13	Notifica a la DGOEP con copia a la DEL, el resultado de la dispersión de los recursos efectuada y del proceso de protección bancaria.	



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 16 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
Responsable	No.	Descripción	
DEL	14	Genera listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo y entrega a los CADER los cheques y, en su caso, las referencias de cobro de las órdenes de pago.	Acuse de recibo y listado de productores beneficiarios Anexos 13 y 14
CADER / DDR	15	Recibe el Listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo los cheques y las referencias de cobro de las órdenes de pago.	,
		Los cheques y las referencias de cobro de las órdenes de pago y los entrega a los productores.	
-0		El Listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo lo exhibe en una parte visible de las oficinas del CADER / DDR para que pueda ser consultado por los productores.	
Productor	16	Acude al CADER/DDR y, previa identificación recibe el cheque PROCAMPO o la referencia de cobro de la orden de pago y firma el acuse de recibo. Acude a la sucursal bancaria a comprobar su depósito, a canjear el cheque o a hacer efectiva la orden de pago.	





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 17 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

VIII. Anexos

- 1. Diagrama de flujo para la operación del PROCAMPO Productivo.
- 2. Solicitud de Apoyo PROCAMPO.
- 3. Comprobante de reinscripción para solicitar el apoyo del PROCAMPO (Para captura en línea).
- 4. Aviso al productor de causa de no reinscripción.
- 5. Documentación requerida para la integración de expedientes.
- 6. Oficio de solicitud para el otorgamiento del PROCAMPO si siembra por causas climatológicas o de desastre natural.
- 7. Cuadro detallado de los predios susceptibles de ser apoyados sin siembra por causas climatológicas o de desastre natural.
- 8. Cuadro concentrado por CADER de los predios susceptibles de ser apoyados sin siembra por causas climatológicas o de desastre natural.
- 9. Programa de Manejo de Suelos (PMS).
- 10. Refrendo del Programa de Manejo de Suelos (PMS).
- 11. Instructivo de llenado del Formato de Programa de Manejo de Suelos (PMS) y/o su refrendo.
- 12. Relación de productores con Proyecto Ecológico PROCAMPO.
- 13. Acuse de recibo del apoyo mediante cheque.
- 14. Listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo.





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 18 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

IX. Firmas y Cambios.

Emitió

Dictaminó

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos Lic. Humberto Alonso Alarcon Urueta Director General de Operación y Explotación de Padrones Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla Subsecretario de Agricultura

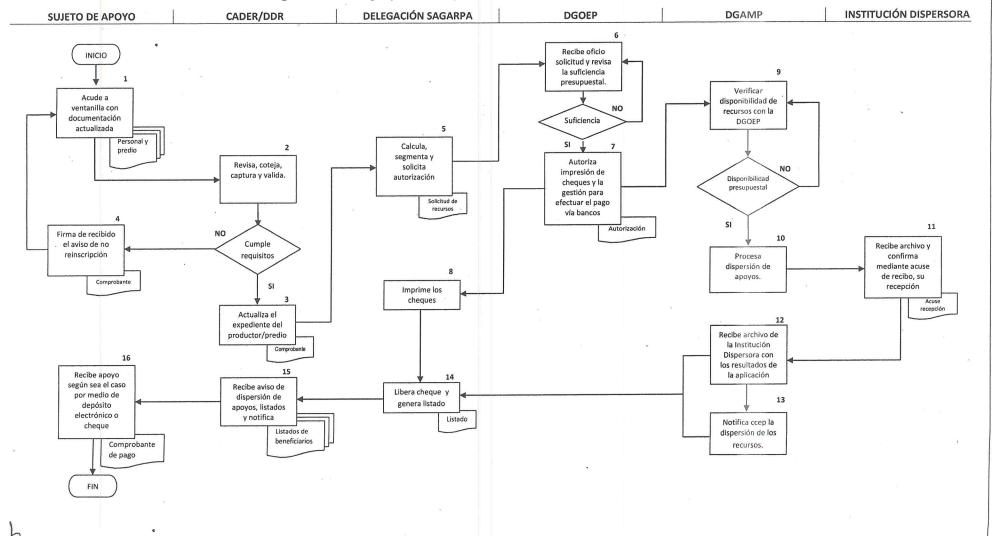
Revis

		Cambios	
Revisión	Fecha	Descripción	
00 '	00/00/00		



Procedimiento General Operativo del PROC	CAMPO Productivo	Página 19 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00		

Anexo 1 Diagrama de flujo para la operación del PROCAMPO Productivo







Procedimiento General Operativ	o del PROCAMPO Productivo	Página 20 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 2 Solicitud de Apoyo PROCAMPO

Nota:

Este formato se imprimirá en hojas tamaño carta en el anverso llevará prellenados los datos de la operación del ciclo agrícola homólogo anterior y en el reverso irán los datos de la operación del ciclo agrícola en operación mismos que se capturarán en el DDR o la Delegación de la SAGARPA.

P R O C A M P O SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

No.SOLICITUD:	FECHA DE LLENADO:/_	/ (DD/MM/AAAA)		
DEL:	DDR: CADER:	MPIO:		EJIDO:
DATOS DEL PREDIO:	S2			*
FOLIO PREDIO: DOC. ACREDITA RIEGO:	_ SUPERFICIE TOTAL: HA SUPERFI	CIE ELEGIBLE: OI HA PVI	HA TENENCIA:	
DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD:	FOLIO:	NOMBRE DEL PREDIC	D:	
DATOŞ DE GEORREFERENCIACIÓN: LATITUD:	LONGUITUD:			
COLINDANCIAS:				
				-
DATOS DEL PROPIETARIO:			2"	
FOLIO PROPIETARIO: NOMBRE O RAZON				
RFC: PERSONA: FECHA NAC				
CALLE Y NUMERO: ESTADO:			C.P	
IDENTIFICACIÓN: CLAVE DESCRIPCIÓN:	FOLIO:			5.
DATOS DEL PRODUCTOR:				
FOLIO PRODUCTOR: NOMBRE O RAZON	SOCIAL: APELLIDO) PATERNO:	PELLIDO MATERNO:	
RFC: PERSONA: FECHA NAC				
CALLE Y NUMERO: ESTADO:	(C)			
IDENTIFICACIÓN: CLAVE DESCRIPCIÓN:				
DOCUMENTO ACREDITA POSESION DERIVADA:				
CULTIVO A REGISTRAR:	n 2			
CLAVE CULTIVO MODALIDAD CICLO SUP. SEMBRADA	SUP. APOYADA	*		
	HA			
-	HA			
	HA			
	HA			
TOTALES: ::::: :::::::	HA A			
0.0 (A. 60 (A. 6				
DATOS PARA DEPÓSITO DEL APOYO EN CUENTA BANC				ä
BANCO: CUENTA:	CLABE:			
DICTAMINACION IEEE DEL CADED				

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER SELLO DEL CADER

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE COMPROBANTE SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO Y ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE RESPECTO DE LA QUE RECIBA EL APOYO. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL APOYO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL APOYO QUE SE ME OTORGUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 21 de 39
Fecha: febrero de 2013 Revisión: 00		

Anexo 3 Comprobante de reinscripción para solicitar el apoyo del PROCAMPO

PROCAMPO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

COMPROBANTE DE REINSCRIPCIÓN PARA SOLICITAR EL APOYO DEL PROCAMPO DEL CICLO

			" OTO DEET HOO!	WII O DEL 010E0			
	No. SOLICITUD:				FECHA DE LL	.ENADO://_	_ (DD/MM/AAAA)
	DEL:	DDR:	CADER	:	MPIO:		EJIDO:
FOLIO PREDIO:	FOLIO PROD	UCTOR:	_ RFC:	PERSONA:	_ RFE:	CURP:	
NOMBRE O RAZON SO	OCIAL:	APELL	IDO PATERNO:		APELLIDO MATE	ERNO:	
SUPERFICIE SOLICITA	DA PARA APOYO:	DATOS PARA DEPÓ	DSITO DEL APOYO EN CI	JENTA:			
MODALIDAD CICLO	SUP. SOLICITADA	BANCO: CUE	NTA:	CLABE: _			
	HA	DICTAMINACION JEFE	DEL CADER:::::::	:			
	HA						

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER SELLO DEL CADER

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE COMPROBANTE SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO Y ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE RESPECTO DE LA QUE RECIBA EL APOYO. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARÁ EN MÍ CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL APOYO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL APOYO QUE SE ME OTORGUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS"
CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD
ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"





Procedimiento General Operativo	Página 22 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 4 Aviso al productor de causa de no reinscripción

PROCAMPO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

	Λ.	VISO ALT NODUCTOR DE CA	NOON DE NO REINSCRIFC	JON EL PROCAIVIF	DEL CICLO				
	No. SOLICI	No. SOLICITUD:			FECHA DE LLENADO:/ (DD/MM/AAAA)				
	DEL:	DDR:	_ CADER:	MPIO:		EJIDO:			
FOLIO PREDIO:	FOLIO PRODUCTOR:	RFC:	PERSONA:	_ RFE:	CURP:				
NOMBRE O RAZON SOCIA	L:	APELLIDO PATERNO:		_ APELLIDO MATE	ERNO:				
PROCAMPO PRODUCTIVO	LO ESTABLECIDO POR LA LE O VIGENTES PUBLICADAS EL D L PROCAMPO PARA EL CICLO D	JARIO OFICIAL DE LA FEDER	RACIÓN FI DE	DF	(DÍA MES Y AÑO	ON NOTIFICO A LIS	STED OUE NO E	EGLAS DE OPERA UE POSIBLE LLEVA (ESPECIFICAR)	ACIÓN DEL AR A CABO
EN EL EXPEDIENTE FALTA	AN EL DOCUMENTO DE: TIPO:	DESCRI	PCIÓN:						
	Y POR NOTIFICADO QUE EN PARA TÉNER DERECHO TUD COMO NO APOYADA Y NO) A LA REINSCRIPCION AL	PROCAMPO PRODUCTIV	O EN EL CICLO		CONSC	JENTE DE QUE	AR A MÁS TARD, DE NO PRESENT	AR EL DÍA 'ARLOS SE
DICTAMINACION JEFE DE	L CADER: : : : : : : :								
	*						*		
	***************************************	The American State Co.						_	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRO	DUCTOR NOMBRE Y FIR	MA DEL TÉCNICO DEL CA	ADER NOMBRE	Y FIRMA DEL JEFE [DEL CADER SE	ELLO DEL CADEI	R	

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE COMPROBANTE SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARÁ EN MÍ CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo			Página 23 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00		

Anexo 5 Documentación requerida para la integración de expedientes

Solo se exhibirá el original y archivos digitalizados de la documentación que falte en el expediente; si este ya está integrado, completo, actualizado y no se tienen cambios en los datos del propietario, el productor o en las características del predio, el propietario-productor no está obligado a entregar nada.

Para integrar de manera completa la documentación requerida en los expedientes de predios, los propietarios-productores deberán haber exhibido los originales o copias certificadas y entregar archivos digitalizados de la siguiente documentación:

I. Del predio:

- 1. Documento que acredita la propiedad o posesión derivada del predio de acuerdo con su régimen de tenencia.
- 2. Para predios localizados en distritos de riego, la boleta de pago de agua, o la constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o el permiso único de siembra, salvo que parte de la superficie se siembre de temporal. En este caso, los productores podrán solicitar el apoyo para la superficie sembrada y cultivada bajo ese régimen, con una constancia emitida por la autoridad competente, o la que otorgue los permisos de siembra que acredite la superficie para la cual está solicitando el apoyo en el ciclo agrícola vigente.

Dichos documentos deberán ser emitidos por las autoridades/figuras jurídicas reconocidas en el Catálogo de autoridades/figuras jurídicas.

En el caso de predios con pozos de riego, para los que no se expiden boletas de pago de agua, el Expediente del predio deberá contener una copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la CNA. De no contar con ese documento, sólo se otorgará el apoyo correspondiente al ciclo agrícola en operación si el productor presenta una constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua, siempre y cuando ésta refleje avances en el trámite respecto de la constancia presentada en el ciclo agrícola homólogo anterior.

- 3. Si el productor no es el propietario del predio, documento legal de posesión derivada vigente.
- 4. Opinión favorable del trámite de regularización, expedida por la instancia central de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), si el predio se ubica en terrenos nacionales. Estos predios solo podrán ser reinscritos y ser objeto del apoyo si los solicita su concesionario directo, no se otorgarán los apoyos sobre este tipo de terrenos cuando sean dados en arrendamiento, permuta o cualquier otra forma de transmisión de los derechos de explotación a terceros.
- 5. Concesión o documento vigente que acredite el permiso para su uso en el ciclo agrícola en operación, si el predio se encuentra en zonas federales. Estos predios solo podrán ser reinscritos y ser objeto del apoyo si los solicita su concesionario directo, no se otorgarán los apoyos sobre este tipo de terrenos cuando sean dados en arrendamiento, permuta o cualquier otra forma de transmisión de los derechos de explotación a terceros.
- 6. Los datos de georreferenciación del predio.

II. De los propietarios-productores.

Los propietarios-productores pueden tener las siguientes figuras jurídicas y en cada caso tendrán que presentar la documentación que se precisa para el caso;

1) Personas Físicas.

- a) Identificación oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del Registro Federal de Elector, Credencial del IMSS o ISSSTE, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Credencial del Servicio Postal Mexicano).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o una copia fotostática de un documento oficial donde se incluya dicha clave (credencial del ISSSTE, IMSS, Cédula de Identificación Fiscal, pasaporte, entre otros).





Procedimiento General Operativo	Página 24 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

- c) Poder otorgado por el propietario-productor conforme a la legislación civil del estado, si se trata del apoderado o representante legal de una persona física, debe precisar si el apoderado está facultado exclusivamente para reinscribir el predio al Programa, o si se otorga para reinscribirlo y cobrar los apoyos en nombre del propietarioproductor. En ambos casos, la solicitud que se reinscriba bajo esta modalidad deberá ser a nombre del propietario-productor.
 - Si el poder es otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el Programa permite al apoderado (administrador) reinscribirlo como productor y recibir el apoyo correspondiente.
- d) Copia certificada del acta de defunción del propietario-productor titular, comprobante de reinscripción del ciclo agrícola en operación, e identificación del propietario-productor y del beneficiario, si el propietario-productor fallece después de haber reinscrito el predio en el ciclo agrícola en operación y el beneficiario designado por el propietario- productor se presenta a reclamar el apoyo.
- e) Formato vigente de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando se otorgue un subsidio o estímulo mayor a \$30,000.00, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 y el 15 de mayo de 2012 respectivamente.
- f) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la CLABE.

2. Personas Morales:

- a) Identificación oficial vigente del representante legal (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del Registro Federal de Elector, Credencial del IMSS o ISSSTE, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Credencial del Servicio Postal Mexicano).
- b) Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- c) Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el Programa, deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado y debe precisar si el apoderado está facultado exclusivamente para reinscribir el predio al Programa, o si se otorga para reinscribirlo y cobrar los apoyos.
- d) Formato vigente de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando se otorgue un subsidio o estímulo mayor a \$30,000.00, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 y el 15 de mayo de 2012 respectivamente.
- e) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la CLABE.

III. Características de la documentación.

- Los archivos digitalizados de la documentación que se requiera para integrar el Expediente del predio, serán a cargo del productor y deberán apegarse a los siguientes criterios:
 - 1. Los archivos digitales de los documentos que entreguen los propietario-productores, deberán tener las siguientes características:
 - a) La calidad de cada página digitalizada de un documento en escala de grises debe ser de 200 puntos por pulgada (DPI).
 - b) El tamaño de cada página digitalizada de un documento en escala de grises no sobrepasará los 550 KB por página tamaño carta.





Procedimiento General Operativo	Página 25 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

- c) El tamaño de cada página digitalizada de un documento en escala de grises no sobrepasará los 800 KB por página tamaño oficio.
- d) Generación de tipo de Archivo en formato PDF con OCR, para permitir realizar búsquedas de información no estructurada en su contenido.
- e) La imagen contendrá la orientación del documento fuente.
- f) Los documentos digitalizados deberán almacenarse en un sólo archivo por documento, aun cuando el documento este compuesto de varias páginas.
- 2. Los datos de georreferenciación del predio, deberán contar con un formato shape en proyección UTM de la zona que corresponda y con el sistema de referencia WGS84; incluyendo el archivo de parámetros de proyección (*prj).

Adicionalmente se deberá de cumplir con los siguientes campos.

ESTADO	DDR	CADED	MUNICIPIO	E UDO	PDEDIO OFOUENOIAL	LADEA	DEDUIETO	COORDENADAS	COORDENADAS
ESTADO	DUR	CADER	MUNICIPIO	EJIDO	PREDIO-SECUENCIAL	AREA	PERIMETRO	X	Y





Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Procedimiento General Operativo	del PROCAMPO Productivo	Página 26 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 6 Oficio de solicitud para el otorgamiento del PROCAMPO sin siembra por causas climatológicas o de desastre natural

ominatorogresso o ao	
SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SAGARPA EN
N° de Oficio AD/201_	
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PADRONES	
PRESENTE	* x
Me refiero al procedimiento para la atención de aquellos ubicados en áreas en las que las condiciones climatológicas Al respecto, me permito informarle que de acuerdo a Procedimiento General Operativo vigentes, esta Delegació determinación de las superficies afectadas por	o de desastre natural impidieron la siembra. a lo establecido en las Reglas de Operación y el na mi cargo ha concluido los trabajos de verificación y
Por lo que le solicito se autorice el otorgamiento del a productores con predios con una superficie de _ en el ciclo agrícola no pudieron sembrar po imputable a ellos.	hectáreas del estado de, que
Para tales efectos anexo se remite el dictamen emitido	o por, en el que se da fe de que, por lo que no fue posible establecer las
siembras, asimismo se anexan el cuadro en el que se iden	
cuadro concentrado por CADER.	

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL





Procedimiento General Op	erativo del PROCAMPO Productivo	Página 27 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	
*	96	
C.c.p.	Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Presente.	
	Director General de Programación Presupuesto y Finanzas Presente.	
	Director General Adjunto de Medios de Pago Presente.	
2	Director General Adjunto de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Direc	tos Presente.
	. Subdelegado de Planeación en la Delegación Federal de la SAGARPA en	Presente.





Procedimie	nto General (Operativo del PR	OCAMPO Productivo				Página	28 de 39
	rero de 201		Revisión: 00)				
		Del	dios susceptibles de ser a Anexo del oficio No egación de la SAGARPA en er apoyados por PROCAMPO si)				
No.	DDR	CADER	Nombre del productor	Folio de Solicitud	Folio de predio	Régimen hídrico	Superficie a apoyar (Ha)	Monto Solicitado* (\$)
N	2							
							3	
		G				E		
			3. ·					
			7					
+1			,					
								3
Total Se calculó con	isiderando la supe	erficie apoyada en el úl	timo ciclo agrícola homólogo anterior por la o	cuota por hectárea autor	izada por régimen híc	drico y tamaño de pr	edio.	

Nombre y firma del Delegado de la SAGARPA



: febrero de 2013	3	Revisión: 00			
		7.77	exo 8		
			lios susceptibles de sei cas o de desastre natur		ra
	Delegación de la	SAGARPA en			
			de ser apoyados por PROC por		
DDR	CADER	Número de productores	Número de predios	Superficie a apoyar (Ha)	Monto Solicitado* (\$)
			·		
		~			
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
			8		
· ·	otal	d	2		100
uló considerando la super	ficie apoyada en el último ciclo agrícola	homólogo anterior por la cuota por h	ectárea autorizada por régimen hídrico	y tamaño de predio.	
		• e			
Nomb	re y firma del Delegado de la S	SACARDA	Nombre v firms del re	epresentante de la Autoridad	d que emitió el dictamen



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 30 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 9 Programa de Manejo de Suelos (PMS)



Programa de Manejo de Suelos (PMS)

	v"	Lugar y fecha:
Jefe del Centro de Apoyo al Desarroll	lo Rural	
En términos de lo previsto en las Reginscrito en el padrón del Directorio del	glas de Operación del PROCAM PROCAMPO Productivo con de	IPO Productivo vigentes, manifiesto a usted, esta rechos vigentes, por lo que solicito participar en e
PROCAMPO en la modalidad de Proyec	ctos Ecológicos.	
I. Datos del productor	± (ii)	
Nombre del productor:		
		RFC:
Domicilio:		
Municipio: II. Datos del Asesor Técnico	Localidad:	Teléfono:
	. *	\$
Nombre:		
Oficio de acreditación como asesor técr		
III. Identificación del Proyecto Ec		
Estado: Mi	unicipio:	Área Natural Protegida: SI () NO ()
Localidad:	Región SEMARNAT:	Tipo de Tenencia:
Documento Legal:		
Ciclo Agrícola:	OI ()	PV ()
Folio de solicitud PROCAMPO:	Folio de pr	redio PROCAMPO:
Superficie: Total:	1971	ha. Proyecto Ecológico: ha.
	3	Longitud Oeste:
Altitud: MSNM		media anual:
Notificación de Inicio: Día:	Mes: Año:	Duración del Proyecto: años.
Tipo de Proyecto Ecológico:		
Tipo predominante de degradación:	Física ()	Química () Biológica ()
Causas:		
Tipo predominante de Erosión:	Hídrica ()	Eólica ()
Forma de la erosión: Laminar () Canalillos () Surco	os () Cárcavas () Rizamientos ()



Procedimiento General	Operativo del PROCA	AMPO Productivo		Página	31 de 39
Fecha: febrero de 201	Rev	visión: 00			
Grado de afectación: Porcentaje de superficie a Pendiente:	fectada del predio: Textura:	Profundida	50% () ad:	75% () Pedregosidad	100% ()
PH:	Alc	alinidad:			
V. Cronograma de ac	tividades a realizar:				
	Actividad			20 20	20 20
	2 (8)				
,					
VI. Apoyos de otra ins		oviha la a su			
Bajo protesta de decir verd			ecibo de alguna	otra institución:	
Institución	Año de recepción del apoyo	(\$)		Actividades	
SAGARPA	сонародо	Ψ)			ARCHIELE (III)
ASERCA		×		X:	
SEMARNAT					
CONAFOR				The second secon	
Otra:					
VII. Dictaminación del	Proyecto:		To the second se	Notice that the second	
Procedente:			No Procedent	e:	
Se anexa croquis de locali:	zación v colindantes de	l nredio	710 7 700040710	o	-
VIII. Observaciones	zacion y connauntoc ac	i prodio.			
viii. Obscivaciones					
	,				
		E			
De aprobarse la presente s	solicitud, me comprome	to a dar cumplimiento	lo establecido er	n el presente cronog	rama de
actividades; en caso contra	ario se instaurare el Pro	cedimiento Administra	ativo de Cancelad	ción del registro del	predio en el
Directorio del PROCAMPO).				
Asesor Técnic	0	Productor		Acuse	•
					V ₂
Nombre y firm	a	Nombre y firma		Nombre, fech	a y firma
C. c. p.	Subdelegado de Pla	aneación en la Delegación F	Federal de la SAGAF	RPA en	
-	Subdelegado de Ag	ricultura en la Delegación F Planeación y Fomento Sect	Federal de la SAGAF	RPA en	



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Pro	Página 32 de 39
Fecha: febrero de 2013 Revisión: 00	

Anexo 10 Refrendo del Programa de Manejo de Suelos (PMS)



Refrendo del Programa de Manejo de Suelos (PMS)

		Lugar y fecha:
Jefe del Centro de Apoyo al Desarrollo F	Rural	4
En términos de lo previsto en el Procedi estar inscrito en el padrón del Directorio <u>PROCAMPO Ecológico</u> , debido a que me h	del PROCAMPO con der	dios Bajo Proyecto Ecológico, manifiesto a usted rechos vigentes; por lo que solicito participar en e d v desarrollo de mi proyecto ecológico.
I. Datos del productor		,
Nombre del productor:		4
	CURP:	
Domicilio:		,
	Localidad:	Teléfono:
II. Datos del Asesor Técnico		
Nombre:		
Domicilio:		
Oficio de acreditación como asesor técnico		
III. Identificación del Proyecto Ecológ	gico	
Estado: Munic	ipio:	Área Natural Protegida: SI () NO ()
Localidad;		Tipo de Tenencia:
Documento Legal:		
Ciclo Agrícola:	OI ()	
Folio de solicitud PROCAMPO:		predio PROCAMPO:
		ha. Proyecto Ecológico: ha.
Georeferencia del centroide del predio:	Latitud Norte:	Longitud Oeste:
Altitud: MSNM		a media anual:
Notificación de Inicio: Día:		
Tipo de Proyecto Ecológico:		Clave:
IV. Características del suelo		
Tipo predominante de degradación: Causas:	Física ()	Química () Biológica ()
Tipo predominante de Erosión: Forma de la erosión: Laminar ()	Hídrica () Canalillos () Surc	Eólica () os () Cárcavas () Rizamientos ()





Procedimiento Genera				Página 33 de 39
Fecha: febrero de 20)13 Rev	risión: 00		
Grado de afectación:	Ligera ()	Moderada () Severa () Extrema ()
Porcentaje de superficie	afectada del predio:	25% ()	50% () 75%	% () 100% ()
				Pedregosidad:
PH:	_ Alc	alinidad:	Sali	inidad:
V. Sequimiento v ev	aluación del Provecto	Ecológico		
	Actividad compr	ometidas		Porcentaje de avance (%)
		*		
% de Avance (Global:		Fecha de Verificació	n:
VI. Observaciones				
	,	***		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
VII. Recomendacione	oe.			
vii. Necomendacione	<i>7</i> 5.			
VII. Apoyos de otra i				
Bajo protesta de decir ve	rdad, a continuación des	cribo los apoyos que	recibo de alguna otra	institución:
Institución	Año de recepción	Monto recibido		ottutatados
	del apoyo	(\$)	A	ctividades
SAGARPA			6	
ASERCA SEMARNAT				
CONAFOR				
Otra:				
IX. Dictaminación de	el Provecto:			
Procedente:			No Procedente:	
Se anexa croquis de loca		_	* ************************************	
	V	•	to can la actablacida a:	n el presente cronograma de
actividades: en caso con	trario se instaurare el Pro	ocedimiento Administ	trativo de Cancelación	del registro del predio en el
Directorio del PROCAME	°O.	, commonto / turnillo	adaro do CarlocidolOH	aor rogiono dei predio en el
 Asesor Técr 	nico	Draduata	·	A
ASESUI TECI	IICO	Productor	· #	• Acuse
	-			
Nombre y fir	ma .	Nombre y firr	na	Nombre, fecha y firma
0	0.1.11			•
C. c. p.	Subdelegado de Pl Subdelegado de Aç	aneación en la Delegació pricultura en la Delegació	n Federal de la SAGARPA (In Federal de la SAGARPA (en
			ectorial de la SEMARNAT e	



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 34 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 11 Instructivo de Ilenado Formato de Programa de Manejo de Suelos (PMS) y/o su refrendo

Campos comunes en el Anexo 9 y el Anexo 10:

- Identificación del Productor: En este apartado se pretende obtener la información básica del productor, esta deberá coincidir con la que se presenta en el Formato de solicitud de Apoyo o con la Base de Datos de PROCAMPO.
- Nombre del Productor: Anotar nombre (s) y apellidos del productor.
- > Edad: Anotar años cumplidos al día de la visita y fecha de nacimiento (Día, mes y año).
- > **Domicilio**: Anotar la dirección donde vive el productor, calle, número, colonia, etc.
- > Teléfono: Anotar el número de teléfono particular del productor.
- > Estado: Anotar el nombre de la entidad federativa que corresponda.
- > Municipio: Anotar el nombre de la cabecera municipal correspondiente.
- > Localidad: Anotar el nombre de la comunidad donde radica el productor.
- ➤ <u>Identificación del Proyecto Ecológico</u>: En este apartado se pretende identificar la ubicación del predio donde se establecerá o se mantiene el Proyecto Ecológico (Estado, Municipio, Georeferenciación).
- > Folio de Solicitud PROCAMPO: Anotar el folio de solicitud del Formato de Solicitud de Apoyo que consta de 11 dígitos, deberá coincidir con el folio de la solicitud de apoyo.
- > Superficie Registrada en PROCAMPO: Se refiere a la superficie en hectáreas registrada en el Directorio de PROCAMPO, tales como:
 - Total: Anotar el total de hectáreas registradas en el Directorio de PROCAMPO, este dato debe coincidir con el presentado en la Solicitud de Apoyo.
 - Elegible: Anotar el número de hectáreas elegibles registradas en el Directorio de PROCAMPO, este dato debe coincidir con el presentado en la Solicitud de Apoyo.
 - Superficie en Proyecto Ecológico: Anotar el número de hectáreas donde se establecerá o se mantiene; en caso de refrendo, el Proyecto Ecológico, la cifra debe ser igual o menor a la máxima superficie apoyada en el ciclo agrícola anterior.
- > Región SEMARNAT: Registrar el número y nombre de la región SEMARNAT.
- > Altura: Anotar los metros sobre el nivel del mar en que se encuentra el proyecto.
- Notificación de:
 - Inicio: Identificar si el Proyecto Ecológico inicia en el ciclo agrícola en operación, si ese es el caso, marcar con una cruz en el paréntesis correspondiente.
 - Continuidad: Identificar si el Proyecto es Progresivo, es decir, si se estableció anteriormente y continúa vigente, si es el caso, marcar con una cruz en el paréntesis correspondiente.
- > Tipo de Proyecto Ecológico: Anotar una de las siguientes alternativas que se consideran para Proyectos Ecológico, por ejemplo: Descanso o suspensión de cultivos; lavado de suelos salinos.
- Vigencia: Anotar el número de años en que se estima el establecimiento y maduración del Proyecto Ecológico.



Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 35 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

- > Folio de predio PROCAMPO: Anotar el folio asignado al predio en el Directorio de PROCAMPO, deberá coincidir con el folio del predio asentado en la solicitud de apoyo.
- ➤ Ciclo Agrícola: Anotar el ciclo agrícola correspondiente (PV ú OI), verificar que corresponda al ciclo agrícola en operación y con el registrado en el Formato de Solicitud de Apoyo.
- > Tipos de Erosión: Marcar con una cruz en el paréntesis correspondiente el tipo de erosión identificado en el predio, causante del proceso de degradación de suelos limitantes de la producción agrícola.
- > Grado de Afectación: Marcar con una cruz en el paréntesis correspondiente el grado de erosión identificado en el predio, esto es parte fundamental para orientar las actividades a realizar en el predio para controlar la erosión.
- > Pendiente: La pendiente es el grado de inclinación que presenta el predio;
 - Plano, presenta una pendiente de 0 − 5 %
 - <u>Ligeramente inclinada</u>, pendiente entre 5 15 %
 - Inclinada, pendiente de 15 25%
 - Fuertemente inclinada, pendiente que se encuentra entre 25 40%
 - Escarpada, terrenos con pendiente mayor a 40%
- > Textura: Se refiere a la proporción de las partículas del suelo.
 - Gruesa, predomina la arena, el suelo al humedecerlo y frotarlo se siente rasposo.
 - Fina, predominan las arcillas, al humedecerlo y frotarlo se siente pegajoso y chicloso.
 - Media, predomina el limo, al humedecer el suelo se siente una sensación a jabón.
- Profundidad: medir la profundidad del suelo en cm, desde su parte superior hasta encontrar una capa de rocas, tepetate o manto freático. En caso de que el suelo sea muy profundo, indicar mayor a 1 m, si rebasa el m de profundidad.
- Pedregosidad: Se refiere a la cantidad de rocas presentes en la superficie del suelo, anotando algunas de las siguientes 3 características:
 - No pedregoso, no se observan piedras en la superficie.
 - <u>Ligeramente pedregoso</u>, se observan piedras en la superficie pero estas no interfieren con las labores agrícolas, el porcentaje de piedras en la superficie es del 1 5 %.
 - Pedregoso, las piedras si interfieren con las labores agrícolas.
- Potencial hidrógeno (pH) o acidez: Registrar dato puntual. Puede ser determinado por medio de un método rápido o por cartografía y dar la interpretación siguiente:

Valor medido	Interpretación	
4 – 5	Fuertemente ácido	
5 – 6	Moderadamente ácido	
6.0 - 6.9	Ligeramente ácido	
7.0	Neutro	
7.1 - 8.0	Ligeramente alcalino	
8 – 9	Moderadamente alcalino	
9 – 10	Fuertemente alcalino	





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 36 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Porcentaje Sodio Intercambiable (PSI)	Grado de afectación al suelo	Grado de afectación a cultivos
<5	Ligera	Cultivos no afectados
5 – 20	Moderado	Cultivos moderadamente afectados
20 – 45	Severo	Cultivos severamente afectados
>45	Muy severo	Cultivos muy severamente afectados

> Salinización: Registrar el grado de afectación, de acuerdo con la tabla siguiente:

Conductividad (dS/m)	Grado de afectación al suelo	Grado de afectación a cultivos
<4	Ligera	Cultivos no afectados
4 - 8	Moderado	Cultivos moderadamente afectados
8 - 15	Severo	Cultivos severamente afectados
>15	Muy severo	Cultivos muy severamente afectados

Campos específicos del Anexo 9:

- > Cronograma de actividades: Anotar las actividades a realizar y señalar de manera específica en que ciclo agrícola se llevarán a cabo, no se debe rebasar el tiempo de duración del Proyecto Ecológico.
- Actividad a Realizar en el Ciclo Agrícola en Operación: Anotar las actividades a realizar en el ciclo agrícola en operación para el establecimiento o mantenimiento del Proyecto Ecológico, actividades que deberán considerar acciones de conservación de suelos que reduzcan los impactos de la degradación de los mismos, causadas por la erosión.
- ➤ Apoyos de otra institución: Anotar los apoyos que recibe adicionalmente al PROCAMPO, debe de señalarse el año en que los recibió, el monto en pesos y el nombre el concepto por el cual recibió el apoyo por ejemplo Diesel, Activos Productivos (especificar), Proarbol, PROGAN etc.
- > Dictaminación del Proyecto: Anotar una X en el campo que corresponda, si el proyecto es procedente o no.
- > Observaciones: De ser el caso, anotar las observaciones correspondientes, si no existen observaciones se tacha el espacio.

Campos específicos del Anexo 10:

- > Seguimiento y Evaluación del Proyecto Ecológico: Anotar las actividades comprometidas y para cada una su porcentaje de avance. En la parte de abajo anotar el porcentaje global de avance del Proyecto y la fecha en que se verificó dicho avance por parte de la SEMARNAT.
- > Observaciones: De ser el caso, anotar las observaciones correspondientes, si no existen observaciones se tacha el espacio.
- > Recomendaciones: De ser el caso, anotar las recomendaciones correspondientes, si no existen recomendaciones se tacha el espacio.
- Apoyos de otra institución: Anotar los apoyos que recibe adicionalmente al PROCAMPO, debe de señalarse el año en que los recibió, el monto en pesos y el nombre el concepto por el cual recibió el apoyo por ejemplo Diesel, Activos Productivos (especificar), Proarbol, PROGAN etc.
- > Dictaminación del Proyecto: Anotar una X en el campo que corresponda, si el proyecto es procedente o no.





Procedimiento General Operativ	Página 37 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 12 Relación de productores con Proyecto Ecológico PROCAMPO



Relación de productores con Proyecto Ecológico PROCAMPO

Estado:	DDR:			CADER:					
Municipio:		Ejido:				Ciclo Agrícola:			
Nombre del propietario	Tenencia	Superficie (Ha.)		Tipo de proyecto	Vigencia		Cultivo		
Thomas as propiotallo		Total	Elegible	Apoyada	Tipo de projecto	Inicio	Término	Clave	Nombre
							-		
				-					
						-			
				59					
									1
				- "	8				
			,						
						•			
		1			8				4
		v	0			***			es.
	-								





Procedimiento General Operativo del PROCAMPO Productivo		Página 38 de 39
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 13 Acuse de recibo del apoyo mediante cheque

PROCAMPO Fecha: 09/07/2012
ENTREGA DE APOYOS DIRECTOS Hora: 13

RELACION DE ACUSES DE RECIBO DE PAGO CICLO 0111

Pagina: 1 de 6

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME HA SIDO ENTREGADO EL CHEQUE REGIONALIZADO QUE SE INDICA EN ESTA RELACION, DANDOME POR PAGADO Y RECIBIDO EN LA TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE DICHO DOCUMENTO AMPARA, LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DE ESTA OBLIGACION, ASUME EL GOBIERNO FEDERAL.

ESTADO: 20 OAXACA DDR: 107 ISTMO CADER: 4 JUCHITAN
CONGLOMERADO: Municipio : 472 SANTIAGO LAOLLAGA Ejido: 3474 B.C. STGO.LAOLLAGA EVENTO: 5318 PROCAMPO TRADICION
FOLIO FOLIO FOLIO DE LA SUP FIRMA DEL PROD.
PAGO CHEQUE NOMBRE DEL PRODUCTOR SOLICITUD (HA.) IMPORTE(\$) O APODERADO LEGAL FECHA DE FIRMA
200043614 917225 DE LA CRUZ MARTINEZ 14110047643-31 1.00 963.00
FELIPE
Total Cheque 1.00 963.00
ID. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA No. 37944597
70711 27 21 20 2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2

TOTAL DE PAGOS POR CONGLOMERADO: 1
TOTAL DE IMPORTE POR CONGLOMERADO: 963.00





a los teléfonos:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Procedimiento General Operativo del PRO	Página 39 de 39	
Fecha: febrero de 2013	Revisión: 00	

Anexo 14 Listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Subsecretaría de Agricultura Listado de productores beneficiados del PROCAMPO Productivo

Ejido:	Municipio		Estado:	Ciclo:		
Nombre del productor	Nombre del propietario	Nombre del predio	Folio de la solicitud	Superficie apoyada (ha)	Monto del apoyo (\$)	
		e e		,		
	*					
		. '	1			
				=		
				0		

En caso de duda o aclaración favor de acudir a las oficinas del CADER donde presento su solicitud o llamar a las oficinas de la Delegación de la SAGARPA en